



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de junio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto que comporta la convocatoria de las Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero para 2018, por importe total máximo de 784.800 euros.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

15/06/2018 11:36:25

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) B3411419-a0d4-2916-5815913568747





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18VA000063, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL EN EL EXTRANJERO 2018.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico	Total	
3	Informe-memoria Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia	Total	
4	Propuesta del Director General de Universidades e Investigación	Total	
5	Informe favorable del Servicio de Universidades	Total	
6	Solicitud del Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia al Director General de Universidades e Investigación	Total	
7	Informe de Técnico de Investigación de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Jose Javier Ortiz Sandoval





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

A la vista de la solicitud presentada por el Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia solicitud de autorización del gasto, por importe de 784.800 euros, para una convocatoria de Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero para 2018, que se encuadra en el Plan de actuación anual para 2018 de la citada Fundación y que está contemplada para su financiación en el Presupuesto de la misma para el ejercicio 2018, dada la importancia de esta convocatoria para impulsar la formación y perfeccionamiento posdoctoral en centros de prestigio extranjeros, permitiéndoles alcanzar una formación de excelencia, así como el posibilitar nuevas vías de investigación de última frontera, lo que redundará en la consolidación del capital humano investigador de la Región de Murcia.

Conforme a la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 febrero), que establece en su artículo 34 la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

Considerando que la dotación prevista para esta convocatoria de Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero para 2018, asciende a un total máximo de 784.800 euros, que sobrepasa la cantidad de 300.000 permitida, se hace preciso la autorización de la realización del gasto por el Consejo de Gobierno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, al Consejo de Gobierno Propongo el siguiente,

### ACUERDO

Autorizar a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto que comporta la convocatoria de las Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero para 2018, por importe total máximo de 784.800 euros.

**Murcia (Firmado electrónicamente al margen)**  
**EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y**  
**MEDIO AMBIENTE**  
**Javier Celdrán Lorente**





## INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL EN EL EXTRANJERO 2018.

Vista la documentación remitida con fecha 4 de junio de 2018, por la Dirección General de Universidades e Investigación en relación asunto arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por este Servicio Jurídico se emite informe haciendo constar las siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Consta en la comunicación antes citada:

- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación.
- Informe favorable del Servicio de Universidades.
- Informe de Técnico de Investigación de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia, con el visto bueno del Director Técnico de la misma, donde se manifiesta que con fecha 8 de enero de 2018, se celebró reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Séneca, en el que se aprobó el Plan de Actuación para 2018 y se autorizó la suscripción del correspondiente Contrato Programa y que con fecha 12 de febrero de 2018 se suscribió el Contrato Programa entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Solicitud del Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de la Ciencia y la Tecnología de la Región de Murcia al Director General de Universidades e Investigación, para que se iniciara el procedimiento.
- Informe-memoria Director-Gerente de la Fundación Séneca, cuyo apartado cuarto, declara que "Existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, para sufragar la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad reservada y disponible para aplicarla a la convocatoria".
- Borrador de Bases.

**SEGUNDO.** La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la

Región de Murcia es una Fundación del sector público Regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de febrero de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río (Protocolo nº 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la





CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15),

por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero) y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016 y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como

ente del sector público regional, aprueba anualmente un plan anual de actuación, que se concreta en un Contrato Programa, donde figuran las actividades a realizar.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERA.** Que en BORM nº 39, de 16 de febrero de 2018, se resolvió publicar por la entonces Consejera de Empleo, Universidades y Empresa, el Contrato-Programa para 2018 entre la Consejería y la Fundación Séneca- Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, donde se incluye entre sus actuaciones la línea 35-0-18-FUND-A01: Talento Investigador y su Empleabilidad, dotado con un importe máximo de 4.899.600 Euros, que incluye el subprograma Regional: Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral 35-0-18-FUND-A01-L01-OB03. Parámetro T (temporal): 24 meses. Parámetro V (volumen): 12 ayudas. Dicho importe es parte de la asignación que por Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, resulta previsto en el Programa 542D-Investigación Científica y Técnica.

**SEGUNDA.** Mediante Orden de 13 de octubre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de personal investigador dentro del Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad, la correspondiente a becas de formación y perfeccionamiento posdoctoral para 2017, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su modificación operada en virtud de la Disposición Adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





**TERCERA.**-El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece que:

*«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»*

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: *«Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»*

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la convocatoria para 2018, de las ayudas cuyo importe total máximo asciende a 784.800 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

**CUARTA.** La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno para que acuerde la realización por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a la convocatoria de becas de formación y perfeccionamiento posdoctoral para 2018, es únicamente de lo que es objeto el presente informe.





Por otra parte, y en aplicación de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cualquier modificación de las bases será condicionada a la preceptiva la aprobación mediante orden de las bases reguladoras que corresponderá al Consejero de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente, al ser el órgano del que depende la Fundación y por ser la que financia las ayudas en mayor medida.

**QUINTA.** La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEXTA.** Según el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica. La Consejería, por otra parte, tutela y preside el Patronato de la Fundación Séneca. Todo ello de conformidad con el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, que dispone que el Protectorado de las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la comunidad Autónoma, corresponde a las Consejerías que en cada momento sean competentes por razón de los fines perseguidos por la fundación.

A la vista de todo ello, examinada la propuesta de referencia y considerando la norma citada, se concluye que procede informar favorablemente que por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se eleve propuesta a Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto correspondiente a las ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral para 2018, cuyo importe total máximo ascendería a 784.800,00 euros.

<b>VºBº EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO</b>	<b>LA ASESORA JURÍDICA</b>
<b>Fdo.: Jose Javier Ortiz Sandoval</b>	<b>Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio</b>

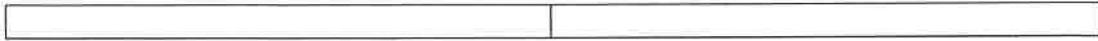
06/06/2018 19:48:36

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 66373649-0003-3ee0-62742763354





(documento firmado electrónicamente)

06/06/2018 19:48:36

06/06/2018 19:48:25 Firmante: ORTE SANUDOVAL JOSÉ JAVIER

Firmante: KASIMIROVA CARRIO SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 46378649-aa03-3ae0-427427763354



## INFORME MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL SUBPROGRAMA REGIONAL DE AYUDSA PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN EL EXTRANJERO INCLUIDO EN EL PROGRAMA "TALENTO INVESTIGADOR" DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA 2018

En el lugar y fecha de la firma electrónica

En relación con el Subprograma Regional de Ayudas para la Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en el extranjero incluido en el Plan de Actuación para 2018 de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, cumple informar:

1º. El Patronato de la Fundación Séneca en su reunión de 8 de enero de 2018 adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del Plan de Actuación de esta Entidad para 2018, que incluye la totalidad de los Programas y Actuaciones previstos para su desarrollo en dicho ejercicio, entre los que se incluye el Subprograma Regional Becas de Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral.

2º. En cumplimiento de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario (Disp.Ad.Sexta,2º), con fecha 16 de febrero de 2018 quedó publicada en el BORM (BORM núm.39, págs.. 3552 y ss.) la Resolución de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa relativa al Contrato-Programa entre dicha Consejería y la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología. Dicho Contrato-Programa contempla el Subprograma objeto del presente informe, al que se asigna un importe de 784.800 euros.

3º. La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 prevé en el Programa 542D-Investigación Científica y Técnica, las dotaciones para la financiación de los gastos corrientes y de las actuaciones contempladas en su Plan de Actuación para 2018, entre las que se incluye el Subprograma Regional de Ayudas para la Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en el extranjero.

4º. Existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichas ayudas reservada y disponible para aplicarla a la convocatoria.

Y para que así conste a los efectos de la tramitación de la autorización de la precitada convocatoria por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su posterior publicación, suscribo el presente en la fecha arriba expresada.

GONZALEZ VALVERDE ANTONIO ANTONIO  
Firmado digitalmente por  
GONZALEZ VALVERDE ANTONIO ANTONIO

Antonio González Valverde  
Director Gerente



Región de Murcia  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades  
e Investigación

**SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN EL EXTRANJERO 2018," POR SOBREPASAR SU DOTACIÓN LOS 300.000 EUROS.**

**PROPUESTA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Habiéndose presentado por el Director-Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia solicitud de autorización del gasto, por importe máximo de 784.800 euros para una convocatoria de **AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN EL EXTRANJERO PARA 2018** Y, considerando que la citada actividad se encuadra en el Plan de actuación anual para 2018 de la citada Fundación y que está contemplada para su financiación en el Presupuesto de la misma para el ejercicio 2018.

Considerando que en el proyecto de Bases se definen claramente sus objetivos, destinatarios, procedimiento, evaluación, publicidad, financiación y garantías para los ciudadanos y que se ajustan a lo establecido en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, por tanto, que queda reflejadas en las mismas las potestades que la normativa vigente atribuye a la Administración Regional, que serán ejercidas, en este caso, por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que financia el Plan de actuación anual de la Fundación.

Considerando que la dotación prevista para estas Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero" para 2018 asciende a un total máximo de 784.800 euros, que sobrepasa la cantidad de 300.000 permitida, se hace preciso la autorización del Consejo de Gobierno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas,

Considerando el Informe favorable del Servicio de Universidades que antecede

**PROPONGO**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se autorice a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, el gasto que comportan las Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero para 2018, por importe total máximo de 784.800 euros, por sobrepasar el límite de 300.000 euros legalmente permitidos

Murcia (Firmado electrónicamente al margen)  
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN  
Juan Monzó Cabrera





Región de Murcia  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades  
e Investigación

## SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN EL EXTRANJERO 2018" DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

### INFORME

Por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, mediante escrito de su Director-Gerente de fecha 28 de Mayo de 2018, remitido a esta Dirección General mediante COMINTER nº 161965/2018, de 28 del corriente, se ha solicitado la autorización del Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, para la aprobación de las Bases reguladoras de las **AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN EL EXTRANJERO 2018**", que se adjuntan, previa autorización del Consejo de Gobierno del gasto de 784.000 euros, que comporta estas ayudas, que al superar los 300.000 euros precisa de la autorización del Consejo de Gobierno.

A tal efecto, cumple informar lo siguiente:

1. La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es una Fundación del sector público Regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de febrero de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río (Protocolo nº 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15), por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero) y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016 y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017.
2. La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como ente del sector público regional, aprueba anualmente un plan anual de actuación, que se concreta en un Contrato Programa, donde figuran las actividades a realizar.
3. Que en sesión del Patronato de la Fundación de fecha 8 de enero de 2018 se acordó la aprobación del Contrato-Programa con el Plan Anual de la Fundación para el año 2018 (BORM nº 39, de 16 de febrero), donde se asigna al Área Operativa 35-0-18-FUND-A01: Talento Investigador y su Empleabilidad una dotación inicial 4.899.600 €, de la cual se destinan 784.800 € para su aplicación a la convocatoria de Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero".

05/06/2018 13:42:35

Firmante: MÚJICA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cfr.162e-aa04-67b9-394325038159





4. Estas ayudas tienen por objeto completar la formación científica, técnica y humanística de jóvenes doctores y facilitar la adquisición de experiencia internacional y la capacidad de liderazgo de nuevas líneas de investigación mediante la realización de estancias prolongadas en universidades y centros de investigación de referencia internacional. A través de este programa se pretende también favorecer la movilidad investigadora, la cooperación y el desarrollo de la carrera científica
5. Sus destinatarios son titulados universitarios que estando en posesión del grado de doctor no sean funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad ni de las escalas del CSIC o personal de plantilla de los OPIs, ni mantengan con dichas instituciones vinculación contractual durante el periodo de disfrute de la ayuda y reúnan el resto de requisitos establecidos en estas bases. Las estancias tendrán duración de 24 meses y el importe mensual es de 2.600 euros brutos mensuales, además de 1.500 euros para gastos de instalación y acomodación del investigador
6. El importe de estas ayudas para 2018 asciende a un máximo de 784.600 Euros, por lo que superando los 300.000 euros, se hace preciso que el Consejo de Gobierno autorice el gasto para que, una vez aprobadas las bases reguladoras, se pueda proceder a la convocatoria de estas ayudas, por importe máximo de 784.600 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas,
7. La convocatoria tiene carácter público, se publica en el BORM y se registra y publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de en el portal web de la fundación y por otros medios de difusión.
8. Al expediente se une el proyecto de bases reguladoras de las ayudas, que son perfectamente clarificadoras en cuanto al objeto, destinatarios, documentación precisa, plazo, evaluación, aspectos económicos, seguimiento, justificación, publicidad, protección de datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y se ajustan a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su redacción dada por el apartado dos de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) en cuanto

05/06/2018 13:42:35

Firmante: MUIA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dcf162a-aad4-67b9-394325038159





Región de Murcia  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades  
e Investigación

que recoge las potestades de la Administración en este procedimiento y en sus distintas fases, queda reflejado en el articulado del borrador de bases.

Presupuestariamente, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia se nutre de las transferencias y subvenciones que se contempla para su funcionamiento general y para su plan de actividades anual en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Para el ejercicio 2018 en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Programa 542 D- Investigación Científica y Técnica – se contempla en la partida 15.06.00.542D.431.03, el Proyecto 32004, dotado con 757.577. euros, destinado a gastos de funcionamiento general de la Fundación y en el mismo Programa, en la partida 15.06..00.542D, el Proyecto 21887, para el Plan de acción Anual de la Fundación, dotado con 4.500.000 de euros. En consecuencia, existe cobertura presupuestaria para la financiación de estas **AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN EL EXTRANJERO 2018**”, que están previstas en su Plan de Acción Anual 2018.

Por otra parte, se contempla la publicación de las Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector Público y otras de medidas de reforma administrativa, en lo que a la configuración de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (SNPS), en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, conforme se determina en la Resolución de 30 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de la misma fecha, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las distintas instrucciones dictadas hasta el momento por la Intervención General de la Administración del Estado sobre la nueva Base de datos nacional de Subvenciones (BDNS).

En consecuencia, se considera que estas Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero” responden a los objetivos de la referida Fundación, estando contemplada esta actividad en el Plan de actuación para el ejercicio 2018, por lo que se informa favorablemente, para que el Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, para que autorice el gasto que comportan estas ayudas para 2018, por importe máximo de 784.800 euros, por sobrepasar las cantidades previstas, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

No obstante, una vez que se autorice por el Consejo de Gobierno el gasto máximo que comportan estas ayudas (784.800 euros), será preciso que por la Consejería de Empleo,

05/06/2018 13:42:35

Firmante: MILEA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c6c1c62a-a0d4-47b9-394325038159





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades  
e Investigación

Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se aprueben las Bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las Ayudas para la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero incluidas en el subprograma de Ayudas a la formación y perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero (Programa Regional de Talento Investigador y su empleabilidad), del Plan de acción anual 2018 de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en los términos previstos en la Ley de subvenciones.

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Firmado electrónicamente al margen)  
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES  
Antonio José Mula Gómez.

05/04/2018 13:47:35

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sele.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d61c62a-aa04-67b9-394323038159



**SR. D. JUAN MONZÓ CABRERA**  
DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE  
AVDA. DE LA FAMA, Nº 15, PLANTA 2ª, P208.  
MURCIA

En el lugar y fecha de la firma electrónica

Estimado señor:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato. En su reunión de 8 de enero de 2018, el Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia aprobó su Plan de Actuación para 2018.

Asimismo, el 12 de febrero de 2018 se suscribió entre dicha Entidad y la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa el Contrato Programa para 2018 (BORM núm. 39, de 16 de febrero), que incluye en el Área Operativa 35-0-18-FUND-A01: Talento Investigador y su Empleabilidad, la Acción 35-0-18-FUND-A01-L01-OB03 Talento Investigador que contempla el "Subprograma Regional de Ayudas para la Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en el extranjero" dirigida al perfeccionamiento de doctores en investigación tanto básica como aplicada mediante la realización de estancias prolongadas de investigación en universidades y centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, ubicados en el extranjero.

Con la finalidad de dar inicio al procedimiento de aprobación de las bases reguladoras y apertura de la mencionada convocatoria, adjunto le remito el expediente con la documentación precisa.

Reciba un atento saludo,

GONZALEZ  
VALVERDE ANTONIO

Firmado digitalmente por  
GONZALEZ VALVERDE  
ANTONIO -  
3. :27  
+02'00'

Fdo. Antonio González Valverde  
Director Gerente

## INFORME SOBRE LAS BASES REGULADORAS DEL SUBPROGRAMA REGIONAL DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POSDOCTORAL EN EL EXTRANJERO

### I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 08/01/2018 se celebró reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Séneca en la que se aprobó el Plan de Actuación para 2018 y se autorizó la suscripción del correspondiente Contrato Programa.
2. Con fecha 12/02/18 se suscribió el Contrato Programa entre la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Fundación Séneca, entre cuyas Áreas Operativas figura el Área 35-0-18-FUND-A01: Talento Investigador y su Empleabilidad, que incluye la Acción 35-0-18-FUND-A01-L01-OB03 Talento Investigador que contempla el "Subprograma Regional de Ayudas para la Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en el extranjero".
3. El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que "Las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2. La aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente; en caso de que no sea posible identificar tal Administración, las funciones serán ejercidas por los órganos de la Administración que ejerza el Protectorado de la fundación".

### II.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato. Dentro del Plan de Actuación para al ejercicio 2018 se contempla, como acción comprendida dentro del

Área Talento Investigador y su Empleabilidad, el Subprograma Regional de Ayudas para la Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en el extranjero, dirigido al perfeccionamiento de doctores en investigación tanto básica como aplicada mediante la realización de estancias prolongadas de investigación en universidades y centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, ubicados en el extranjero.

En atención a lo expuesto, **SE PROPONE**

Autorizar las bases reguladoras de la convocatoria de "Ayudas para la Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en el extranjero" en los siguientes términos:

**Objeto:** Bases reguladoras del Subprograma Regional de Ayudas para la Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral en el extranjero".

**Importe máximo:** 784.800 €.

**Partida presupuestaria Presupuestos Generales CARM:** 16.02.00.542D.431.03

**Nº de Proyecto:** 45900

**Período de ejecución:** Ejercicio 2018

En el lugar y fecha de la firma electrónica

Viviane  
Barelli  
Aragón

Firmado digitalmente  
por Viviane Barelli  
Aragón  
Fecha: 2018.05.28  
13:19:13 +02'00'

Fdo. Viviane Barelli Aragón  
Técnico de investigación

SANCHEZ  
MARTINEZ JUAN  
ANTONIO -  
27454257P

Firmado digitalmente por  
SANCHEZ MARTINEZ JUAN  
ANTONIO -  
Fecha: 2018.05.28 13:15:30  
+02'00'

VºB Juan Antonio Sánchez Martínez  
Director Técnico